



Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 97 p) del programa

Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Canadá	2



II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Canadá

[6 de septiembre de 2005]

En respuesta a la petición del Departamento de Asuntos de Desarme de proporcionar información y puntos de vista pertinentes con respecto a la resolución 59/80, “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, al Canadá le complace comunicar al Secretario General lo siguiente:

- El Canadá ha participado activamente en la Iniciativa de lucha contra la proliferación, destinada a eliminar el tráfico ilícito de materiales para la producción de armas de destrucción en masa.
- Asimismo, contribuyó considerablemente al éxito de la conferencia diplomática celebrada en julio de 2005 con el objetivo de enmendar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (y está en curso el proceso de ratificación correspondiente).
- Como miembro del Grupo de Suministradores Nucleares, ha insistido en introducir enmiendas para fortalecer las directrices del Grupo.
- El Canadá ha participado activamente en la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho para recuperar y destruir armas de destrucción en masa en la ex Unión Soviética y se ha comprometido a aportar 1.000 millones de dólares en el plazo de 10 años para esa iniciativa.
- Es el segundo mayor contribuyente financiero al Plan de Acción para la Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- Se ha adherido al Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radioactivas y ha acordado aplicar antes del 31 de diciembre de 2005 las directrices correspondientes a las exportaciones e importaciones de dichas fuentes.
- El Parlamento del Canadá aprobó la Ley para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, que fue promulgada por Su Majestad la Reina el 6 de mayo de 2004. La Ley, que tiene como objetivo dificultar que los terroristas adquieran o utilicen armas biológicas, es una ley marco para racionalizar las leyes en vigor que trataban de manera marginal cuestiones relativas a las armas biológicas y proporcionar así una base legal más completa para la regulación de los agentes biológicos de doble uso. Asimismo, establece sanciones más estrictas para las infracciones a la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.
- En el Canadá se necesita una licencia para la producción, la utilización, la adquisición y el almacenamiento de los productos químicos incluidos en el cuadro 1, y hay que declarar la transferencia, la producción y el uso de los incluidos en el cuadro 2. Gracias a esos requisitos tan estrictos por lo que respecta a las licencias, el país evita la adquisición por terroristas de productos químicos que pudieran utilizarse para la producción de armas de destrucción en masa.